



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPT. N° 724-111/2018.-
BR.

DECRETO N° **4956** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por Modulo por Desempeño a favor de la Dra. Fani Mirta Vaca, CUIL N° 23-17680974-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O. R.:6-01-12 Hospital "San Miguel"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 9070-S-2019 y su similar N° 678-S-2020, se tuvo por reconocido, adicional por Modulo por Desempeño a la Sra. Vaca por el periodo comprendido entre los meses septiembre a diciembre del 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria que con la que se hará frente la presente erogación, asimismo Contaduría de la Provincia informa que, la partida 15.1.26.0 P/Pago Obligaciones no comprometidas Presp. En Ej. Anteriores, cuenta con saldo disponible a la fecha para afrontar la erogación que se tramita, procediéndose al registro preventivo en el presente ejercicio 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable, del que surge que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 724-111/2018: Caratulado: "AUTORIZACION PAGO MODULO 1490 - DRA. VACA FANI MIRTA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



56

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

4956

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANI
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°724-111/2018.-

RESOLUCIÓN N° **499** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por Modulo por Desempeño a favor de la Dra. Fani Mirta Vaca, CUIL N° 23-17680974-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.R.:6-01-12 Hospital "San Miguel"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4956-S-2021 de fecha 28-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N° 4956-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4956-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



FORTUNATO ESTÉBAN DÁHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS